



ORDENANZA METROPOLITANA No. 011

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-98-491 de 2 de octubre de 1998 de la Comisión de Legislación; y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de los fines de la Municipalidad, consta el de planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, conforme el Art. 12 de la Ley de Régimen Municipal;

Que, el Art. 15 del mismo Cuerpo Legal, indica que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento del turismo;

Que, esta actividad es fundamental en el desarrollo de los pueblos, y más aún en Quito y el Distrito, en razón del potencial turístico que posee y se pretende darle todo el impulso necesario para fomentarlo, de tal manera que se constituya en una acción primordial de creación de fuentes de trabajo;

Que, el Municipio y el Concejo Metropolitano, deben coadyuvar con las políticas suficientes y necesarias que les corresponde en su ámbito, para lograr los fines propuestos en esta materia bajo la consideración que el turismo es un trabajo de todos, de personas y entidades y más las gubernamentales;

En uso de sus atribuciones legales

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Art. 1. De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 89 y 90 de la Ley de Régimen Municipal y Art. 8 numeral 13 de la Ley de Régimen para el Distrito



011

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Metropolitano de Quito, se crea la Comisión Permanente de Turismo del Concejo Metropolitano de Quito.

Art. 2. Esta Comisión estará integrada por cinco Concejales designados por el Concejo Metropolitano de Quito y de acuerdo a lo establecido en las regulaciones para el funcionamiento de las Comisiones, y además formarán parte de la misma los siguientes representantes con voz, pero sin voto:

- Un representante de la Cámara de Turismo de Pichincha -CAPTUR-
- Un representante de la Asociación de Organizadores y Proveedores, Congresos y Exposiciones -OPCE-
- Un representante de la Comandancia General de la Policía Nacional.
- El señor Gerente de la Empresa del Centro Histórico o su delegado.
- EL Director Ejecutivo de CETUR

Art. 3. La Comisión de Turismo tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- a) Elaborar planes y programas que impulsen el desarrollo del turismo en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Coordinar directa o indirectamente con los diversos organismos públicos o privados, a fin de implementar sistemas de trabajo y programas conjuntos para fomentar la actividad turística dentro del Distrito.
- c) Dirigir y coordinar con las diversas instituciones y dependencias municipales las políticas destinadas a incrementar el turismo en la ciudad y las parroquias del Distrito Metropolitano.
- d) Sugerir al Concejo Metropolitano de Quito se dicten las normas legales correspondientes que en su ámbito sean aplicables al quehacer turístico.
- e) Promover a la ciudad de Quito como Centro de Convenciones, Congresos y Exposiciones Feriales Nacionales e Internacionales, facilitando institucionalmente su celebración.
- f) Conocer y aprobar el inventario de los sitios de interés turístico.
- g) Informar al Concejo para su aprobación, los sitios de interés turístico, con el fin de dotarles de la infraestructura necesaria para promoverlos, coordinando con instituciones públicas y privadas su conservación y mantenimiento.
- h) Las demás atribuciones que las leyes, reglamentos y ordenanzas lo permitan.

Art. 4. La Comisión de Turismo formulará las políticas municipales relativas a esa actividad para que las apruebe el Concejo y solicitará los recursos indispensables para su funcionamiento.

011

ORDENANZA METROPOLITANA No.

Art.5. Esta Comisión contará además con el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados a esta actividad.

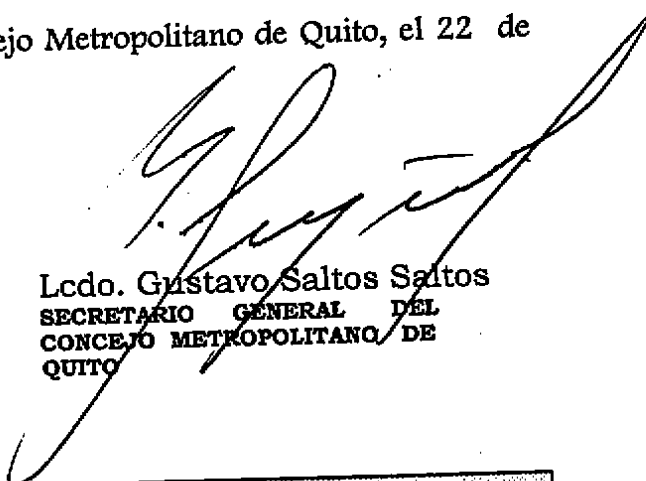
Art.6. Las Disposiciones constantes en esta Ordenanza se agregarán como parte constitutiva del Código Municipal.

Art.7. Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 22 de octubre de 1998.



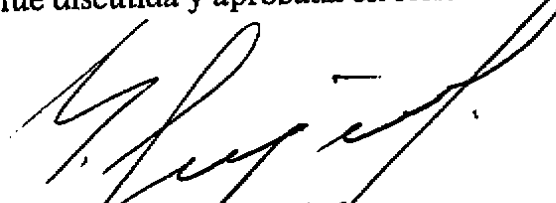
Sr. Alfonso Laso
PRIMER VICEPRESIDENTE
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSION

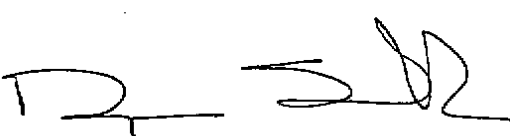
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 8 y 22 de octubre de 1998.



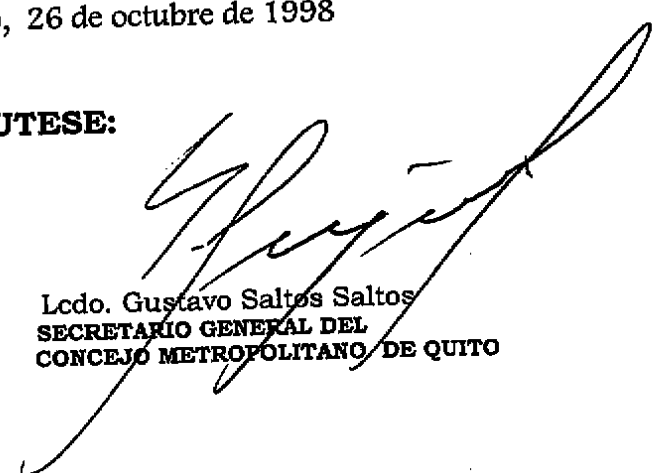
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO .- Quito, 26 de octubre de 1998

EJECUTESE:



Econ. Roque Sevilla
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO